



REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EMPRESAS MELILLENSES (Apartados 2.1 y 2.2 del punto Cuarto de la Convocatoria)

La contratación de los trabajadores subvencionados deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

Que las personas contratadas con cargo a esta subvención, no estén afectos, en ningún caso, a proyectos, Servicios, Contratos, etc. financiados con Fondos Públicos de cualquier índole, tanto de la Administración Local, de la Administración Central, y/o europeas.

Tener residencia legal en la Unión Europea, además los ciudadanos no comunitarios deberán disponer del correspondiente permiso de trabajo.

Estar desempleados e inscritos en las oficinas del SEPE de Melilla durante un periodo no inferior a seis meses (6) dentro de los doce meses (12) anteriores a la contratación.

Estar empadronados y tener residencia efectiva en Melilla con al menos 36 meses de antelación a la fecha de contratación.

No haber trabajado con la empresa beneficiaria o en empresas vinculadas a la misma durante los tres meses (3) anteriores a la solicitud de ayudas.

No ser cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, del empresario o de quienes tengan al menos el 25% de la propiedad social u ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

Disponer de la Titulación académica, así como el resto de requisitos específicos del puesto de trabajo indicados en la oferta de empleo aportada por la empresa.